

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

16679 *ORDEN 432/38378/2001, de 3 de agosto, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001 de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 36, del 10), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2001 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas por el sistema general de acceso libre, según la distribución por áreas de especialización que figura en el anexo II.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 181, del 24) y por la Ley 22/1993 de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), Ley 17/1993 de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de oposición y curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I de la convocatoria.

1.4 Las áreas de especialización de las plazas convocadas, así como las materias y contenido de las mismas, son los que se indican en el anexo II.

Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización de las que se indican en el citado anexo.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por áreas de especialización, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en la oposición y en el curso selectivo a que se refiere el apartado 1.3 del anexo I.

La duración máxima de la oposición será de siete meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

1.6 Los aspirantes que hayan superado la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas, deberán superar el curso selectivo que se determina en el apartado 1.3 del anexo I.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, una vez superada la oposición, será de dos meses a partir de la terminación del plazo a que se refiere la base 8.1 de esta convocatoria.

Quienes no superen el curso selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el anexo I de la presente convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada por la auto-

ridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercálándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea; también podrán participar los nacionales del reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia.

También podrán participar, el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condición de obtener el título de Ingeniero Superior, Licenciado, Arquitecto o equivalente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Los estudios efectuados en centros españoles no estatales o en el extranjero deberán estar homologados.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tiene por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud (ejemplar autocopiático en cuyo ángulo

superior derecho figura «Modelo 750»), que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, y en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el INTA (carretera Torrejón a Ajalvir, kilómetro 4. Torrejón de Ardoz. Madrid), así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

Las instrucciones para cumplimentar el impreso serán las que se detallan a continuación:

Instrucciones para el interesado:

A) Instrucciones generales:

Escribir solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegurarse de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evitar doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escribir en los espacios sombreados o reservados.

No olvidar firmar el impreso.

B) Instrucciones para cumplimentar el encabezamiento:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consignar: Defensa.

En el recuadro dedicado a Centro Gestor, consignar: Ministerio y Subsecretaría, código 14001.

En el recuadro relativo a la tasa: derechos de examen, consignar el código: 14.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria indicar: 2001.

C) Instrucciones particulares:

En el recuadro 15, consignar: Escala de Científicos Superiores del INTA, código 5301.

En el recuadro 16, consignar necesariamente el área de especialización a la que opte el candidato. No es necesario indicar código.

Recuadro 17, referido a forma de acceso, consignar la letra mayúscula «L» (Libre/nuevo ingreso).

En el recuadro 18, consignar: Ministerio de Defensa. No es necesario señalar código.

El recuadro 20, referido a provincia de examen, no es necesaria su cumplimentación.

En el recuadro 21, minusvalía: indicar, si procede, el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

En el recuadro 23, indicar, en caso de minusvalía, la adaptación que se solicita.

En el recuadro 24, se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base 2.1.3 de esta convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes («ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud), una vez validado por la entidad colaboradora, se hará en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Torrejón a Ajalvir, kilómetro 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Director General de Personal del Ministerio de Defensa. A la solicitud (ejemplar para la Administración) se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad o pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor, o en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, Noruega o Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.2 estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del diploma superior de español como lengua extranjera, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba a la que se refiere el apartado 6.2 de esta convocatoria.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes remitirán seguidamente las mencionadas solicitudes al Organismo competente. El interesado deberá adjuntar a dicha solicitud comprobante bancario de haber hecho el ingreso de la tasa por derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/2370/48/0201503641, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», sucursal 2370, con domicilio en calle Serrano, número 37, Madrid, con el título «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». Tasa 14020. «Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria, siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de las pruebas selectivas en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Las certificaciones de homologación habrán de presentarse, según se establece en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), acompañándolas a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo y, con carácter excepcional, al Tribunal con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas. La eficacia de estas homologaciones se condiciona al mantenimiento del sistema selectivo en base al cual se produjeron. En caso de duda habrá de dirigirse el Tribunal a la Comisión Permanente de Homologación.

3.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificado por la Ley 55/1999, la tasa por derechos de examen serán de 4.000 pesetas (24,04 euros). Dicha cantidad se ingresará mediante la presentación de la solicitud para su validación, en cualquier Banco, Caja de Ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

3.6 Según lo dispuesto en el mencionado artículo 18, apartado cinco, de la Ley 66/1997, modificado por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud a estos efectos, certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

En este caso será requisito para el disfrute de la exención que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cóm-

puto mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas se efectuará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante; ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

En la solicitud deberá figurar la acreditación del pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen mediante certificación mecánica o mediante el sello y firma autorizada de la entidad colaboradora.

La falta de la justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en las oficinas bancarias supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director General de Personal del Ministerio de Defensa dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio. La mencionada lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el Ministerio de Defensa y en los Centros establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril). En la lista deberán constar los apellidos, nombre, número del documento nacional de identidad o pasaporte, así como la causa de la exclusión y plazo para subsanar los defectos.

4.2 En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3 Los aspirantes excluidos u omitidos de la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la citada relación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegaran su omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde tengan su domicilio los interesados, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del poder judicial y en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta ese acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo 1 números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.4 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será el que figura en el anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director General de Personal del Ministerio de Defensa, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante hará público el nombramiento de los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y con la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario correspondiente, o de quienes los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Director General de Personal del Ministerio de Defensa.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Torrejón a Ajalvir, kilómetro 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), teléfono 91 520 13 11 ó 520 12 43.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cua-

lesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado la oposición un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 65, del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 5 de marzo de 2001. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos otros cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

6.2 Con carácter previo a la realización de las pruebas de la oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1998, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la oposición.

6.2.1 Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1998, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5 La publicación del anuncio de la celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primer ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, como mínimo, de antelación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Director General de Personal del Ministerio de Defensa, comunicándose, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde tengan su domicilio los interesados, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1

de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo primero números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y en aquellos otros que estime oportuno, una relación de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación total alcanzada en toda la oposición, con indicación de su documento nacional de identidad o pasaporte.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Director General de Personal del Ministerio de Defensa. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado la oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7.2 Una vez finalizado el curso selectivo, la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, hará pública en los tablones de anuncios del Ministerio de Defensa, del INTA y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de los funcionarios en prácticas que hayan superado dicho curso, por orden de puntuación obtenida en el mismo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase teórica del curso selectivo y en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en su fase práctica.

7.3 Finalizado el proceso selectivo, la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, hará pública en los tablones de anuncios del Ministerio de Defensa, del INTA y en aquellos otros lugares que estime oportuno, una sola relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total alcanzada en todo el proceso selectivo con especificación de la puntuación obtenida en la oposición y en el curso selectivo, así como con indicación del documento nacional de identidad.

En ningún caso la Dirección General de Personal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aprobados a que se refiere la base 7.1 de la presente convocatoria, los opositores aprobados deberán presentar, en el Registro General del Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid, ó en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar así mismo fotocopia compulsada de la acreditación a que se refiere la citada base.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubieran aportado en el momento de presentar la solicitud de participación.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por los funcionarios interinos, por los contratados administrativos y por el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Director General de Personal del Ministerio de Defensa, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en el que se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

8.5 Una vez finalizado el curso selectivo, los opositores aprobados deberán solicitar los destinos correspondientes, previa oferta de los mismos.

8.6 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Director general de Personal del Ministerio de Defensa, mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

Los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino que supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedan excluidos de la posibilidad de ser elegidos u ocupados por aspirantes de nacionalidad no española, siendo los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, según se especifica en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, los competentes para determinar cuales serían esos puestos de trabajo.

8.7 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Madrid, 3 de agosto de 2001

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ CONDE

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

1.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo.

1.2 Fase de oposición.—La fase de oposición constará de cuatro ejercicios obligatorios. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y son los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en idioma castellano, un tema general relacionado con el área de especialización elegida por el aspirante de los que figuran en el anexo II de esta convocatoria, a escoger entre dos propuestos por el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período de tiempo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal cuando éste disponga, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral en idioma castellano ante el Tribunal de un tema de las materias generales y dos temas de las materias específicas del área de especialización elegida por el aspirante, del programa que figura en el anexo II de esta convocatoria.

El aspirante, en presencia del Tribunal, extraerá al azar cinco temas de los que dos corresponderán a las materias generales y tres a las específicas del área de especialización elegida. De entre los temas extraídos, el aspirante expondrá a su elección un tema correspondiente a las materias generales y dos a las materias específicas. Con carácter previo a la exposición el aspirante dispondrá de quince minutos para hacer un guión que podrá ser utilizado en la exposición. Durante este tiempo previo y durante la exposición de los temas, los opositores no podrán consultar textos ni documentación alguna.

El tiempo máximo para la exposición de este ejercicio ante el Tribunal, será de una hora, debiéndose dedicar un mínimo de quince minutos a cada tema expuesto.

La calificación vendrá determinada por la claridad de la exposición de ideas así como por la concreción y precisión en el contenido de los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Idioma inglés.

Este ejercicio, constará de dos partes:

A) Parte escrita: Consistirá en la realización de dos traducciones, sin diccionario, una de ellas directa y la otra inversa, sobre dos textos redactados en lengua inglesa y española, respectivamente, propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las materias contenidas en el anexo II de esta convocatoria. La duración máxima de esta parte del ejercicio, será de una hora.

B) Parte oral: Consistirá en mantener una conversación en idioma inglés con el Tribunal, durante el tiempo máximo de diez minutos.

El Tribunal podrá estar asistido por especialistas en idioma inglés, con preferencia de profesores de la Escuela Oficial de Idiomas.

Cuarto ejercicio: Este ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relacionado con las materias específicas del área de especialización elegida por el aspirante, del programa que figura en el anexo II de esta convocatoria. El Tribunal elaborará tres supuestos por cada área de especialización, de los que el aspirante extraerá dos al azar en presencia del Tribunal y resolverá uno, a su elección, de entre los dos extraídos. Para la realización de este ejercicio el aspirante podrá llevar consigo y consultar toda la documentación que estime necesaria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal cuando éste disponga, con carácter previo a su calificación.

Al terminar el opositor la lectura, el Tribunal durante un tiempo máximo de quince minutos formulará preguntas sobre el tema desarrollado u otros que tengan relación con el mismo.

1.3 **Curso selectivo.**—Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo realizado en alternancia con prácticas reales, cuya duración máxima será de tres meses.

La parte teórica tendrá una duración máxima de un mes.

La parte práctica tendrá una duración máxima de dos meses y consistirá en la realización de prácticas reales en puestos de trabajo del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante la rotación de los funcionarios en prácticas por distintas unidades del mencionado Centro Directivo. Durante esta parte del curso selectivo, los funcionarios en prácticas tendrán asignados tutores académicos.

En el plazo de diez días desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración prevista en el apartado 2.3 de este anexo, un informe de las actividades desarrolladas, con los comentarios o sugerencias que crean oportuno formular.

La asistencia al curso selectivo, en alternancia con prácticas reales, es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subdirección General correspondiente del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial.

2. Valoración

2.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Primer ejercicio: La calificación máxima de este ejercicio será de quince puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación de hasta diez puntos por el tema de las materias generales y de hasta quince puntos por cada uno de los temas de las materias específicas correspondientes al área de especialización elegida por el aspirante, lo que supone una calificación máxima de cuarenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de veinte puntos para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superar el ejercicio.

Cuarto ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de cuarenta puntos, siendo necesario obtener veinte puntos para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, cada miembro del Tribunal, incluido el secretario, calificará por separado a cada aspirante, pudiéndole adjudicar de cero al máximo de puntos que para cada ejercicio se señala en los párrafos precedentes del presente apartado. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio. Para calcular este valor medio se excluirá del cómputo de puntuaciones del aspirante en el ejercicio, la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

2.2 **Calificación fase oposición.**—La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios de la misma.

2.3 **Curso selectivo.**—La Comisión de Valoración nombrada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa estará integrada por cinco funcionarios de las Subdirecciones Generales de Investigación y Programas y de Experimentación y Certificación del INTA, con nivel mínimo de Jefe de Área.

La Comisión de Valoración propondrá a la Subdirección General correspondiente, la calificación de dicho curso selectivo, quien la elevará a la Dirección General de Personal para su aprobación.

La calificación máxima total del curso selectivo será de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superar el mismo. Los 100 puntos proceden de valorar con un máximo de 50 puntos cada una de las dos partes del curso selectivo; por lo que, estará suspenso aquel aspirante que no alcance al menos 25 puntos en cada una de las dos partes citadas.

2.4 **Calificación final.**—La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, en su caso, en el tercero, primero y cuarto, sucesivamente, de la fase de oposición.

ANEXO II

Áreas de especialización

Las cuatro plazas de la Escala de Científicos Superiores del INTA convocadas, lo serán según las áreas de especialización, número y materias del programa que respectivamente se indican a continuación:

Área de especialización	Número de plazas
Área de especialización: Ingeniería Aeroespacial	2
Área de especialización: Física Experimental	1
Área de especialización: Electrónica Aplicada	1

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

Materias comunes

Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado

1. La Administración General del Estado. Órganos superiores de la Administración General del Estado. Órganos territoriales de la Administración General del Estado.

2. El ordenamiento jurídico administrativo (I). Fuentes. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los tratados internacionales.

3. El ordenamiento jurídico administrativo (II). Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. Los Estatutos de Autonomía.

4. El ordenamiento jurídico administrativo (III). El Reglamento: Concepto y clases. Naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites.

5. Los actos jurídicos de la Administración Pública: públicos y privados. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases.

6. La eficacia de los actos administrativos. Su ejecutividad. La ejecución forzosa por la Administración. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Revisión de oficio.

7. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. El procedimiento administrativo común. Sus clases.

8. Régimen jurídico de los funcionarios públicos. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de incompatibilidades.

9. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Cuestiones a las que se extiende. Cuestiones excluidas. El recurso contencioso-administrativo.

10. La administración institucional. Los organismos públicos. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Régimen jurídico. Entidades excluidas de la regulación general.

11. Los Organismos Públicos de Investigación. Misiones y estructura. El INTA: Disposiciones reguladoras. Misiones, estructura, organización y funcionamiento.

12. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos: La gestión directa e indirecta.

13. El control de las Administraciones Públicas. Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.

14. Los contratos regulados por la Ley de Contratos del Estado. Tipos. Características generales.

15. Régimen de la propiedad industrial y de la propiedad intelectual.

SEGUNDA PARTE

Materias específicas

Área de especialización: Ingeniería Aeroespacial

1. Aerodinámica Genera. Régimen Subsónico.
2. Aerodinámica General. Regimenes Supersónico y Transónico.
3. Aerodinámica General. Alas Rotatorias.
4. Aerodinámica General. Aeronaves de Colchón de Aire.
5. Mecánica de Vuelo. Actuaciones.
6. Mecánica de Vuelo. Estabilidad Estática.
7. Mecánica de Vuelo. Estabilidad Dinámica y Mando.
8. Condiciones de carga. Cargas en Vuelo.
9. Condiciones de carga. Cargas en Tierra.
10. Condiciones de carga. Cargas Especiales.
11. Motores Alternativos. Ciclo Otto.
12. Motores Alternativos. Ciclo Diesel.
13. Motores Aeronáuticos. Turborreactores.
14. Motores Aeronáuticos. Turbohélices.
15. Motores Aeronáuticos. Turbinas de Gas.
16. Elementos de Propulsión. Hélices Libres
17. Elementos de Propulsión. Hélices Carenadas.
18. Elementos de Propulsión. Reductores.
19. Sistemas de Potencia Auxiliar.
20. Sistemas Auxiliares. Tren y Mandos.
21. Sistemas Auxiliares. Interiores y Salvamento.
22. Sistemas Auxiliares. Transparencias.
23. Sistemas Auxiliares. Hidráulico.
24. Sistemas Auxiliares. Combustible.
25. Materiales Estructurales Metálicos. Aceros.
26. Materiales Estructurales Metálicos. Aleaciones Ligeras.
- Aluminios.
27. Materiales Estructurales Metálicos. Aleaciones Ligeras.
- Titanios.
28. Materiales Estructurales Compuestos.
29. Materiales Aeronáuticos No metálicos.
30. Estructuras. Arquitectura Aeronáuticos.
31. Estructuras. Estática.
32. Estructuras. Dinámica.
33. Estructuras. Fatiga y Tolerancia al daño.
34. Estructuras. Ensayos Estructurales Estáticos.
35. Estructuras. Ensayos Estructurales Dinámicos y de Fatiga.
36. Aviónica. Sistemas de Cabina.
37. Aviónica. Sistemas de Navegación.
38. Aviónica. Comunicaciones.
39. Aviónica. Identificación.
40. Compatibilidad Electromagnética. Ensayos en Cámara.
41. Compatibilidad Electromagnética. Ensayos en Campo
- Abierto.
42. Ensayos Ambientales. Vibración.
43. Ensayos Ambientales. Climáticos.
44. Armamento Aeronáutico. Motores Cohete de propulsante sólido.
45. Armamento Aeronáutico. Motores Cohete de propulsante líquido.
46. Armamento Aeronáutico. Guiado y Control.
47. Armamento Aeronáutico. Misiles.
48. Armamento Aeronáutico. Bombas.
49. Experimentación en Vuelo. Procedimientos.
50. Experimentación en Vuelo. Trayectografía.
51. Experimentación en Vuelo. Telecomando.
52. Experimentación en Vuelo. Adquisición de Datos.
53. Experimentación en Vuelo. Proceso y Reducción de datos.
54. Metrología y Calibración. Patrones Primario y Secundario.
55. Certificación Aeronáutica. Aeronaves de ala fija. Ambito Civil.
56. Certificación Aeronáutica. Aeronaves de ala fija. Ambito Militar.
57. Certificación Aeronáutica. Aeronaves de ala rotatoria. Ambitos Civil y Militar
58. Mecánica celeste y orbital.
59. Determinación de órbitas.
60. Perturbaciones orbitales.
61. Maniobras orbitales.
62. Sistemas de satélites. Entorno en Tierra y en el lanzamiento.
63. Sistemas de satélites. Entorno espacial.
64. Satélites de comunicaciones. Misiones y servicios.
65. Satélites de comunicaciones. Cargas útiles.
66. Satélites de comunicaciones. Aspectos regulatorios.
67. Satélites de Observación de la Tierra. Misiones y Servicios.
68. Satélites de Observación de la Tierra. Cargas útiles.
69. Satélites de Navegación. Sistemas y cargas útiles.
70. Satélites de aplicación científica hacia el espacio exterior. Misiones y cargas útiles.
71. Análisis de misión. Elementos más importantes.
72. Ingeniería de Sistemas aplicada a un programa espacial.
73. Plataformas espaciales. Estructuras y mecanismos.
74. Plataformas espaciales. Control térmico.
75. Plataformas espaciales. Control de actitud.
76. Plataformas espaciales. Propulsión.
77. Plataformas espaciales. Sistema eléctrico y generación de potencia.
78. Plataformas espaciales. Telemetría y Telemando.
79. Plataformas espaciales. Gestión de datos a bordo.
80. Plataformas espaciales. Integración y ensayos de calificación.
81. Lanzadores. Tipos, aplicaciones e integración con plataformas.
82. Sistemas Espaciales. Centros de control y operación.
83. Sistemas Espaciales. Estaciones Terrenas. Subsistemas de radiofrecuencia.
84. Sistemas Espaciales. Estaciones Terrenas. Subsistemas de frecuencia intermedia.
85. Sistemas Espaciales. Segmento usuario.
86. Evaluación, Certificación, Acreditación: Concepto, normativa y actores. Reglamento de homologación en el ámbito de la defensa. Esquema de certificación de la seguridad de las tecnologías de la información en defensa. Acuerdo de reconocimiento mutuo de certificados.
87. Criterios y Metodologías: ITSEC-Introducción, alcance, y Resultados de una evaluación.
88. Criterios y Metodologías: ITSEC-Valoración de la Eficacia.
89. Criterios y Metodologías: ITSEC-Valoración de la Conformidad.
90. Criterios y Metodologías: ITSEC-Niveles de Evaluación Exigencias y Diferencias.
91. Criterios y Metodologías: ITSEM-Conceptos Generales y Marco de Trabajo.
92. Criterios y Metodologías: ITSEM-Proceso de Evaluación.
93. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-1-Introducción y modelo general.
94. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-2-Requerimientos funcionales de seguridad. Alcance y Componentes de Funciones de Seguridad.
95. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-2-Requerimientos funcionales de seguridad. Clases de Funciones de Seguridad.
96. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-3-Requerimientos de aseguramiento de la seguridad. Perfiles de protección. Declaración de seguridad.
97. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-3-Requerimientos de aseguramiento de la seguridad. Niveles de aseguramiento.
98. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-3-Requerimientos de aseguramiento de la seguridad. Clases de aseguramiento de la seguridad.
99. Criterios y Metodologías: CEM.
100. Metodologías: BS 7799-ISO 14980.
101. Tarjetas inteligentes y sus implicaciones en la seguridad, su arquitectura, sistemas operativos, programación y fabricación.
102. Teoría de la Información: Principios Generales. Teorema de Shannon. Teoría de la Complejidad algorítmica.
103. Criptología: Sistemas de cifrado de clave secreta -Cifrado en flujo. -Cifrado en bloque.
104. Criptología: Sistemas de cifrado de clave pública: Infraestructura de Clave Pública (PKI).
105. Criptología: Sistemas de protección públicos -PGP y Kerberos.

106. Aplicaciones de la Criptología: Autenticación, Funciones Resumen y Firma electrónica: Seguridad de los sistemas basados en Certificados. Comercio Electrónico.

107. Ingeniería de software. Ciclos de vida de desarrollo software. Herramientas CASE. Metodologías de Análisis de Requisitos y Especificación de Diseño y de Programación de Software. Análisis estructurado, Diseño estructurado, Análisis orientado a objetos, Programación visual.

108. Técnicas y contratécnicas de intrusión y penetración en sistemas operativos.

109. Técnicas y contratécnicas de intrusión y penetración en redes empresariales.

110. Técnicas y contratécnicas de intrusión y penetración en Internet y en la Web.

Área de especialización: Física Experimental

1. El método científico. Métodos y análisis.
2. El método científico. Fases.
3. Medida de Magnitudes. Sistema internacional.
4. Medida de Magnitudes. Magnitudes fundamentales y derivadas.
5. Medida de Magnitudes. Incertidumbres y errores.
6. Estadística. Distribuciones frecuenciales.
7. Estadística. Regresión y correlación.
8. Estadística. Análisis de datos.
9. Mecánica. Masas, centrado e inercia.
10. Mecánica. Estática del punto y sólido.
11. Mecánica. Composición de fuerzas y momentos.
12. Mecánica. Leyes de Newton.
13. Mecánica. Gravitación y campo gravitatorio.
14. Mecánica. Cinemática del punto y sólido.
15. Mecánica. Dinámica del punto y sólido.
16. Mecánica. Dinámica orbital.
17. Mecánica. Estática de fluidos.
18. Mecánica. Viscosidad y tensión superficial.
19. Mecánica. Teoría de capa límite.
20. Mecánica. Choques y percusiones.
21. Mecánica. Vibraciones armónicas y aleatorias.
22. Mecánica. Amortiguamiento
23. Termodinámica. Calor y temperatura.
24. Termodinámica. Propiedades termofísicas.
25. Termodinámica. Ciclos termodinámicos.
26. Termodinámica. Transmisión de calor.
27. Termodinámica. Sensores de temperatura.
28. Termodinámica. Escalas de medida.
29. Termodinámica. Máquinas térmicas.
30. Termodinámica. Humedad.
31. Electricidad electrostática.
32. Electricidad. Elementos y componentes eléctricos.
33. Electricidad. Generación y análisis de señal.
34. Electricidad. Sistemas de generación de energía.
35. Electricidad. Sistemas de acumulación.
36. Electrónica. Elementos y componentes electrónicos.
37. Electrónica. Ensayos electrónicos.
38. Electrónica. Modulación.
39. Electrónica. Ruidos y filtros.
40. Electromagnetismo. Ecuaciones de Maxwell.
41. Electromagnetismo. Propagación y ecuación de ondas.
42. Electromagnetismo. Propagación en medios conductores y anisótropos.
43. Electromagnetismo. Compatibilidad electromagnética (EMC).
44. Electromagnetismo. Ensayos de EMC en cámara.
45. Electromagnetismo. Susceptibilidad radiada y conducida.
46. Electromagnetismo. Emisión radiada y conducida.
47. Ondulatoria. Fundamentos de difracción y refracción.
48. Ondulatoria. Aplicaciones láser.
49. Ondulatoria. Propagación.
50. Ondulatoria. Fotometría.
51. Acústica. Aplicaciones del efecto Doppler.
52. Acústica. Velocidad del sonido.
53. Acústica. Contaminación acústica.
54. Física del estado sólido. Modelo atómico de Böhr.
55. Física del estado sólido. Conductores y semiconductores.
56. Física del estado sólido. Superconductores y aislantes.

57. Física del estado sólido. Principios de incertidumbre.
58. Física de la atmósfera. Geopotenciales.
59. Física de la atmósfera. Estructura térmica y capas.
60. Física de la atmósfera. Radiaciones solar y terrestre.
61. Física de la atmósfera. Sistema tierra atmósfera.
62. Física de la atmósfera. Ozonofera.
63. Astrofísica. Métodos de observación del Sol.
64. Astrofísica. Cromosfera.
65. Astrofísica. Clasificaciones espectrales.
66. Astrofísica. Atmósferas planetarias.
67. Instrumentación y Sensores. Microscopios electrónicos y de fuente atómica.
68. Instrumentación y Sensores. Espectrómetros.
69. Instrumentación y Sensores. Sensores térmicos.
70. Instrumentación y Sensores. Manómetros.
71. Instrumentación y Sensores. Fotómetros.
72. Instrumentación y Sensores. Tacómetros.
73. Instrumentación y Sensores. Anemómetros.
74. Instrumentación y Sensores. Voltímetros y amperímetros.
75. Instrumentación y Sensores. Observación de la atmósfera.
76. Instrumentación y Sensores. Observación de la Tierra.
77. Instrumentación y Sensores. Sonómetros.
78. Metrología y Calibración. Dimensional.
79. Metrología y Calibración. Masa.
80. Metrología y Calibración. Fuerza y Presión.
81. Metrología y Calibración. Tiempo y frecuencia.
82. Metrología y Calibración. Temperatura y Humedad.
83. Metrología y Calibración. Tensión e Intensidad eléctrica.
84. Metrología y Calibración. Caudal y Viscosidad.
85. Metrología y Calibración. Resistencia e Impedancia eléctrica.
86. Evaluación, Certificación, Acreditación: Concepto, normativa y actores. Reglamento de homologación en el ámbito de la defensa. Esquema de certificación de la seguridad de las tecnologías de la información en defensa. Acuerdo de reconocimiento mutuo de certificados.
87. Criterios y Metodologías: ITSEC -Introducción, alcance, Función y Resultados de una evaluación.
88. Criterios y Metodologías: ITSEC -Valoración de la Eficacia.
89. Criterios y Metodologías: ITSEC -Valoración de la Conformidad.
90. Criterios y Metodologías: ITSEC -Niveles de Evaluación Exigencias y Diferencias.
91. Criterios y Metodologías: ITSEM -Conceptos Generales y Marco de Trabajo.
92. Criterios y Metodologías: ITSEM -Proceso de Evaluación.
93. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-1-Introducción y modelo general.
94. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-2-Requerimientos funcionales de seguridad. Alcance y Componentes de Funciones de Seguridad.
95. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-2-Requerimientos funcionales de seguridad. Clases de Funciones de Seguridad.
96. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-3-Requerimientos de aseguramiento de la seguridad. Perfiles de protección. Declaración de seguridad.
97. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-3-Requerimientos de aseguramiento de la seguridad. Niveles de aseguramiento.
98. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-3-Requerimientos de aseguramiento de la seguridad. Clases de aseguramiento de la seguridad.
99. Criterios y Metodologías: CEM.
100. Metodologías: BS 7799-ISO 14980.
101. Tarjetas inteligentes y sus implicaciones en la seguridad, su arquitectura, sistemas operativos, programación y fabricación.
102. Teoría de la Información: Principios Generales. Teorema de Shannon. Teoría de la Complejidad algorítmica.
103. Criptología: Sistemas de cifrado de clave secreta -Cifrado en flujo. -Cifrado en bloque.
104. Criptología: Sistemas de cifrado de clave pública: Infraestructura de Clave Pública (PKI).
105. Criptología: Sistemas de protección públicos -PGP y Kerberos.

106. Aplicaciones de la Criptología: Autenticación, Funciones Resumen y Firma electrónica: Seguridad de los sistemas basados en Certificados. Comercio Electrónico.

107. Ingeniería de software. Ciclos de vida de desarrollo software. Herramientas CASE. Metodologías de Análisis de Requisitos y Especificación de Diseño y de Programación de Software. Análisis estructurado, Diseño estructurado, Análisis orientado a objetos, Programación visual.

108. Técnicas y contratécnicas de intrusión y penetración en sistemas operativos.

109. Técnicas y contratécnicas de intrusión y penetración en redes empresariales.

110. Técnicas y contratécnicas de intrusión y penetración en Internet y en la Web.

Área de Especialización: Electrónica Aplicada

1. Sistema General de Aviónica.
 2. Compatibilidad Electromagnética en Aeronaves.
 3. Ensayos de Compatibilidad Electromagnética.
 4. Compatibilidad Electromagnética en Cámara Anecoica.
- Ensayos.
5. Efectos de las Ondas Electromagnéticas en los tejidos biológicos.
 6. Caracterización del Canal Satélite. Propagación espacio libre, atenuación atmosférica, etc.
 7. Balances de enlace para un satélite de comunicaciones.
 8. Sistemas regenerativos. Procesado a bordo.
 9. Técnicas de acceso múltiple.
 10. Técnicas FDMA, TDMA, CDMA, TRMA.
 11. Sistema de distribución de información múltiple MIDS.
 12. Propagación de ondas electromagnéticas.
 13. Antenas.
 14. Sistema de medidas de antenas.
 15. Ensayos de certificación de antenas.
 16. Balance de errores en la medida de antenas.
 17. Técnicas CDMA para sistema de comunicaciones.
 18. Caracterización electromagnética de materiales.
 19. Medidas de absorción de materiales RAM.
 20. Descripción de Radar.
 21. Análisis de la distribución de sistemas radiantes en vehículos.
 22. Radares LPI de baja probabilidad de interceptación.
 23. Radar sintético de alta resolución.
 24. Predicción del alcance del radar.
 25. Configuración de receptores de radar.
 26. MTI Radar.
 27. Radares de seguimiento.
 28. Contramedidas de radares de seguimiento.
 29. Técnicas de compresión de pulsos.
 30. Fabricación de células solares. Parámetros.
 31. Células solares espaciales. Tipos. Tecnologías.
 32. Caracterización eléctrica de células solares espaciales.
 33. Entorno espacial. Influencia en las células solares.
 34. Simuladores solares. Caracterización. Tipos.
 35. Células solares espaciales. Ensayos mecánicos y ambientales.
 36. Células multiunión. Características. Sistemas de medida.
 37. Respuesta espectral. Sistemas de ensayo.
 38. Calibración de células solares de aplicación espacial.
- Métodos.
39. Método global terrestre. Aplicación. Incertidumbre.
 40. Plan de ensayos para cualificación de células solares espaciales.
 41. Células solares patrones primarias y secundarias. Obtención.
 42. Radiación solar. Instrumentos de medida.
 43. Células solares de Ga-As. Aplicaciones espaciales.
 44. Normativas aplicables a la medida y calibración de células solares espaciales.
 45. Procesado de imágenes 2D-ISAR.
 46. Métodos SWATH y SPOTLIGHT de radares de apertura sintética.
 47. Procesado CIA.
 48. Análisis de imágenes complejas.
 49. Algoritmo de formateo polar en imágenes de radar.

50. Compensación de movimientos en imágenes radar de blancos dinámicos.

51. Técnicas de autoenfoco en imágenes radar.

52. Procesado de señal en la resonancia nuclear magnética.

53. Imágenes radar unidimensionales.

54. Perfiles angulares y HRRP de imágenes radar.

55. Guiado de misiles por radar.

56. Sistemas ESM/ECM en aviones de combate.

57. ECMS y EPMS en radar.

58. Sistemas semiactivos CW.

59. Perturbaciones de engaño y ruido activo en guerra electrónica.

60. Alertadores radar.

61. Radar meteorológico.

62. Radar biestático.

63. Sistemas satélites de navegación.

64. Sistemas GPS.

65. Sistemas de aproximación y aterrizaje.

66. Sistema ILS, MLS.

67. Sistemas identificación amigo/enemigo: IFF.

68. Ensayos de sistemas de identificación amigo/enemigo.

69. Sistemas de radionavegación.

70. Sistemas VOR.

71. Sistemas DME.

72. Sistemas TACAN.

73. Estimación espectral clásica.

74. Análisis espectral espacio temporal.

75. Análisis de señales mediante la DFT y transformada de Founier local.

76. Estimadores espectrales paramétricos.

77. Empleo de las Wavelets en algoritmos de identificación.

78. Fusión de datos.

79. Técnicas de correlación de datos para entornos con blancos múltiples.

80. Algoritmos de identificación de blancos.

81. Sistemas de medida de sección transversal radar.

82. Procesos de certificación de radar.

83. Calificación de especificaciones de baja observabilidad en aviones militares.

84. Geometrías con características de baja observabilidad radar.

85. Verificación de especificaciones de baja observabilidad en aviones militares.

86. Evaluación, Certificación, Acreditación: Concepto, normativa y actores. Reglamento de homologación en el ámbito de la defensa. Esquema de certificación de la seguridad de las tecnologías de la información en defensa. Acuerdo de reconocimiento mutuo de certificados.

87. Criterios y Metodologías: ITSEC -Introducción, alcance, Función y Resultados de una evaluación.

88. Criterios y Metodologías: ITSEC -Valoración de la Eficacia.

89. Criterios y Metodologías: ITSEC -Valoración de la Conformidad.

90. Criterios y Metodologías: ITSEC -Niveles de Evaluación Exigencias y Diferencias.

91. Criterios y Metodologías: ITSEM -Conceptos Generales y Marco de Trabajo.

92. Criterios y Metodologías: ITSEM -Proceso de Evaluación.

93. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-1-Introducción y modelo general.

94. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-2-Requerimientos funcionales de seguridad. Alcance y Componentes de Funciones de Seguridad.

95. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-2-Requerimientos funcionales de seguridad. Clases de Funciones de Seguridad.

96. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-3-Requerimientos de aseguramiento de la seguridad. Perfiles de protección. Declaración de seguridad.

97. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-3-Requerimientos de aseguramiento de la seguridad. Niveles de aseguramiento.

98. Criterios y Metodologías: CC-ISO/IEC IS 15408-3-Requerimientos de aseguramiento de la seguridad. Clases de aseguramiento de la seguridad.

99. Criterios y Metodologías: CEM.

100. Metodologías: BS 7799-ISO 14980.

101. Tarjetas inteligentes y sus implicaciones en la seguridad, su arquitectura, sistemas operativos, programación y fabricación.

102. Teoría de la Información: Principios Generales. Teorema de Shannon. Teoría de la Complejidad algorítmica.

103. Criptología: Sistemas de cifrado de clave secreta -Cifrado en flujo. -Cifrado en bloque.

104. Criptología: Sistemas de cifrado de clave pública: Infraestructura de Clave Pública (PKI).

105. Criptología: Sistemas de protección públicos -PGP y Kerberos.

106. Aplicaciones de la Criptología: Autenticación, Funciones Resumen y Firma electrónica: Seguridad de los sistemas basados en Certificados. Comercio Electrónico.

107. Ingeniería de software. Ciclos de vida de desarrollo software. Herramientas CASE. Metodologías de Análisis de Requisitos y Especificación de Diseño y de Programación de Software. Análisis estructurado, Diseño estructurado, Análisis orientado a objetos, Programación visual.

108. Técnicas y contratécnicas de intrusión y penetración en sistemas operativos.

109. Técnicas y contratécnicas de intrusión y penetración en redes empresariales.

110. Técnicas y contratécnicas de intrusión y penetración en Internet y en la Web.

ANEXO III

Tribunales

Tribunal

Presidente: Don Eduardo Zamarripa Martínez, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, Escala Superior.

Secretario: Don Alberto Pérez Esteban, Capitán del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, Escala Superior de Oficiales.

Vocales: Don Bartolomé Marqués Balaguer, funcionario de carrera de la Escala de Científicos Especializados del INTA; don Juan Pérez Mercader, funcionario de carrera de la Escala de Investigadores Científicos del CSIC, y doña Alicia Fernández-Renau González-Anleo, funcionaria de carrera de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Tribunal suplente

Presidente: Don Ángel Moratilla Ramos, funcionario de carrera de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Secretario: Don José Antonio Louro Rodríguez, Comandante del Cuerpo de Intervención de la Defensa, Escala Superior de Oficiales.

Vocales: Don Luis Pablo Ruiz Calavera, funcionario de carrera de la Escala de Científicos Superiores del INTA; doña María Dolores Sabau Graziati, funcionaria de carrera de la Escala de Científicos Superiores del INTA, y don Manuel Losada Villasante, funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

ANEXO IV

Don, con domicilio en con DNI/pasaporte, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Científicos Superiores del INTA, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 2001

ANEXO V

Don/doña, con domicilio en y documento de identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de carrera de la Escala de Científicos Superiores del INTA, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

En a de de 2001

16680 ORDEN 432/38379/2001, de 3 de agosto, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, («Boletín Oficial del Estado» del 10) por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2001 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, por el sistema general de acceso libre, según la siguiente distribución por áreas de especialización.

Rama	Especialidad	Número de plazas
Informática	Informática	1
Arquitecto Técnico	Ejecución de Obras	1
Electrónica	Electrónica	1
Total		3

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las plazas se encuentran situadas en los centros de trabajo que a continuación se indican:

Informática: Arsenal de Ferrol [Ferrol (A Coruña)].

Arquitecto Técnico: Arsenal de Las Palmas (Las Palmas).

Electrónica: Arsenal de Ferrol [Ferrol (A Coruña)].

1.6 Las pruebas se iniciarán en el plazo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que el proceso de celebración de los ejercicios pueda superar el plazo máximo de tres meses.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.